



Municipalidad Distrital de MATACOTO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2023-MDM

Matacoto, 12 de Octubre del 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 019-2023, de fecha 11 de Octubre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades son competentes para administrar los servicios públicos locales, tránsito, circulación y transporte público, y en el artículo 79° se establece que las municipalidades son responsables de la organización del espacio físico y uso del suelo; numeral 3.2°, autorizar y fiscalizar la ejecución de las obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aérea, y el artículo 81° y el tránsito, vialidad y transporte público;

Que, el Numeral 3.2) del Artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas de las municipalidades distritales a regular y a controlar el comercio ambulatorio;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 56° señala como bienes de dominio público de las municipalidades las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires, los mismos que de acuerdo al artículo 55° son inalienable e imprescriptibles;

Que, es función municipal velar por el mantenimiento y conservación del ornato del distrito, evitando que este se vea alterado por estacionamientos de vehículos de toda clase en la vía pública, interrumpiendo el libre tránsito de las personas, creando congestión, desorden e inseguridad para los residentes del vecindario;

 PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

 munimatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/U4267>

 975 048 594
943 396 280

 Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash



Municipalidad Distrital de MATACOTO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por Unanimidad;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACION VEHICULAR EN EL DISTRITO DE MATACOTO

ARTÍCULO PRIMERO. – PROHIBIR el estacionamiento vehicular en el perímetro de la Plaza de Armas, Calle Huascarán, Calle Olivo, Calle Pila Sequia del Distrito de Matacoto

ARTÍCULO SEGUNDO. – PERMITIR el estacionamiento del servicio de transporte de los vehículos de las dos Empresas del Distrito, que presentan servicio de transporte a pasajeros y solo un vehículo en el paradero temporal al costado del poste de alta tensión a espaldar del templo San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO. – PERMITIR el estacionamiento de vehículos particulares en la Calle Jotupampa en una sola vía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza Municipal a la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER al responsable de la unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el periódico mural de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



 PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO



munimatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/U4267>



975 048 594
943 396 280



Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash